



Tribunal Superior de Justicia del Estado



Mexicali, Baja California a 06 de Julio de 2017.
Oficio No. 035/2017

**M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.-**

Por este conducto le envié un cordial saludo y asimismo anexo al presente, la información relativa a la estadística de Segunda Instancia del Nuevo Sistema de Justicia Penal, del 1 de abril al 30 de junio de 2017, misma que corresponde al **segundo trimestre de 2017**, así como un disco compacto signado por la que suscribe, que contiene el presente oficio en el que se detalla la información relativa a la estadística de esta Coordinación en dos fojas útiles.

Esta información se rinde dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso para la Información Pública para el Estado de Baja California.

Sin otro en particular por el momento, quedo de Usted.

**A T E N T A M E N T E
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE SEGUNDA INSTANCIA
DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.**

LIC. LAURA MARCELA BRETADO GUERRERO



C.c.p. Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia
C.c.p. al archivo

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA MEXICALI, B.C.



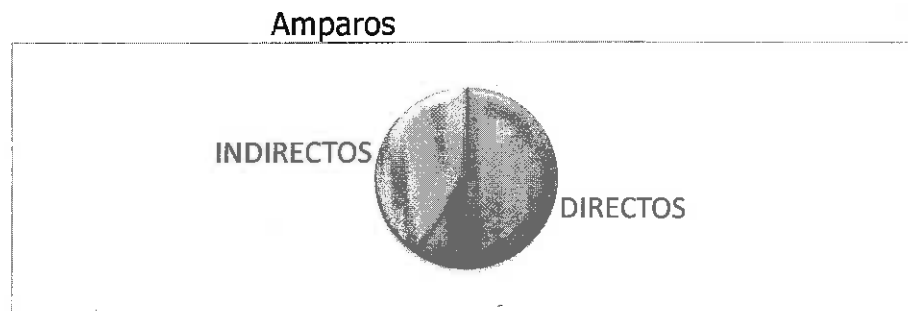
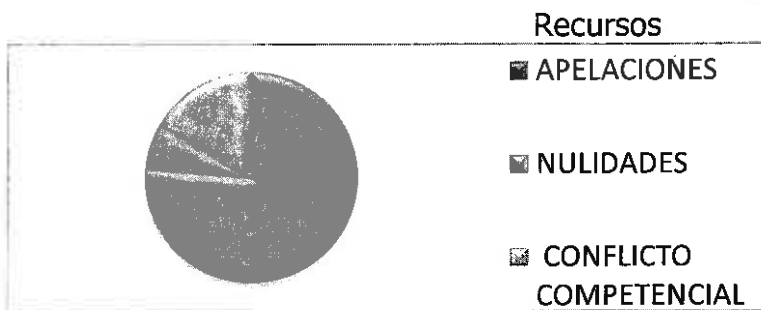
Tribunal Superior de Justicia
del Estado

SEGUNDA INSTANCIA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

RECURSOS INICIADOS	APELACIÓN	NULIDADES	CONFLICTO COMP.
72	55	5	12

AMPAROS	DIRECTOS	INDIRECTOS
27	16	11

Lo que se representa en las siguientes gráficas:





Tribunal Superior de Justicia
del Estado

De las apelaciones, nulidades y recusaciones interpuestas en el periodo relativo al segundo trimestre fueron concluidas por sentencia 39 asuntos y 7 por otras causas.

Las sentencias pronunciadas por las salas se detallan a continuación:

SALA	SENTIDO DE RESOLUCIÓN						
	CONFIRMA	MODIFICA	REVOCA	REPONE	OTRAS CAUSAS	DETERMINA COMPETENCIA	PENDIENTE DE RESOL.
TERCERA	8	0	0	1	0	4	12
CUARTA	7	4	2	0	3	4	4
QUINTA	5	1	0	0	4	3	10

Durante este segundo trimestre se desahogaron veinte (20) audiencias orales para resolver los recursos interpuestos.

De los amparos interpuestos fue concluido uno por declaración de incompetencia, encontrándose en trámite pendientes de resolución los veinticinco restantes.